

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 3.681/2019

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Presupuesto Participativos de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26/09/2019, se adopta el siguiente acuerdo:

EXpte. 17938/2019. PROPUESTA PARA LA TOMA DE ACUERDO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN REFERENCIA A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS PARA PRESUPUESTO 2020.

Propuesta del Presidente del Área de Presidencia, Transparencia y Buen gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Desarrollo Socioeconómico en referencia a la aplicación del Reglamento de Presupuesto Participativos del Ayuntamiento de Priego:

"Llevándose a cabo las tareas de redacción del borrador de presupuestos para el ejercicio económico de 2020, esta Presidencia de Hacienda se ha encontrado con la imposibilidad de dar cumplimiento a lo regulado en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, por cuanto, es imposible, por haber transcurrido los plazos reglamentariamente establecidos, llevar a cabo actuaciones sometidas a la siguiente temporalización:

Capítulo IX
Calendarización

Se establece como fecha límite para la finalización de los trabajos del Grupo Motor el 30 de septiembre, para lo cual se establece el siguiente calendario, cuyo carácter es meramente orientativo, de acciones y trabajo:

- a) Precampaña de divulgación municipal: Del 7 al 31 de enero.
- b) Reuniones Consejos Sectoriales: 7 de enero al 28 de febrero.
- c) Difusión municipal elección Grupo Motor: 1 de febrero al 28 de febrero.
- d) Convocatoria para la elección del Grupo Motor: 1 de marzo.
- f) Comienzo de reuniones del Grupo Motor: Desde su constitución.
- g) Celebración de asambleas vecinales y de aldeas: Desde el 2 de mayo hasta el 30 de junio.
- h) Entrega de propuestas preseleccionadas: Antes del 15 de julio.
- i) Pre-selección de propuestas del Órgano Delegado: Entre el 1 y el 10 de septiembre.
- j) Difusión del proceso de priorización de propuestas: entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre.
- k) Proceso de priorización de propuestas: entre el 9 y el 15 de

octubre.

i) Resultado de la votación: 16 de octubre.

Asimismo se advierte que ha sido imposible localizar los trabajos de revisión del referido reglamento correspondientes a 2018, establecido en el artículo 19.4 del referido reglamento, ni tampoco la composición del Grupo Motor.

Visto lo anteriormente expuesto y dado que a día de hoy no se han iniciado los trabajos previos para, al menos, la constitución del denominado grupo motor, y dado que el cumplimiento de éste es materialmente inviable, como responsable del Área

Propongo

1. Dejar en suspenso la aplicación de la norma de carácter general aprobada por este Ayuntamiento como Reglamento de Presupuesto Participativos, hasta tanto se lleve a cabo la convocatoria y constitución del Grupo Motor, a fin de que pueda actuar de intermediario en revisión anual de este reglamento y se planteen las modificaciones oportunas de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 19.4 del Reglamento de Presupuestos Participativos.

2. Se inicien actuaciones de otra índole desde la Delegación de Transparencia y Presidencia que permitan la participación de los vecinos en la elaboración de los presupuestos para 2020".

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Trece pertenecientes al Grupo Municipal Popular, uno perteneciente a Ciudadanos.

Abstención: Siete pertenecientes al Grupo Municipal Socialista.

Visto el resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acuerda con el voto favorable por mayoría absoluta:

Primero. Dejar en suspenso la aplicación de la norma de carácter general aprobada por este Ayuntamiento como Reglamento de Presupuesto Participativos, hasta tanto se lleve a cabo la convocatoria y constitución del Grupo Motor, a fin de que pueda actuar de intermediario en revisión anual de este reglamento y se planteen las modificaciones oportunas de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 19.4 del Reglamento de Presupuestos Participativos.

Segundo. Se inicien actuaciones de otra índole desde la Delegación de Transparencia y Presidencia que permitan la participación de los vecinos en la elaboración de los presupuestos para 2020.

Tercero. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, considerando, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

Priego de Córdoba a 16 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.